

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-UNAJMA-1

PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS.
RUC N° : 20527760314
Domicilio legal : Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 de Andahuaylas – Apurímac.
Teléfono : 083-421992
Correo electrónico : logistica@unajma.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra

“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA COYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **SI 1´881,406.00 (Un Millón ochocientos ochenta y un Mil cuatrocientos seis y 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO DEL 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
1, 881,406.00	1,693,265.40	2,069,546.60

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Memorandum N° 1126-2021-DIGA-UNAJMA, con fecha 10 de agosto de 2021.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : *RESOLUCION DIRECTORAL N° 79-2019-DIGA-UNAJMA, aprobado el 24 DE ABRIL DEL 2019.*

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : *RESOLUCION DIRECTORAL N° 152-2021-DIGA-UNAJMA, de Fecha 08 de Julio del 2021.*

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : AS N° 03-2018-UNAJMA-2

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (RD) – Canon sobre Canon – Meta 02
Recursos ordinarios (RO) – Meta 056

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, *es de 183 (Ciento Ochenta y tres) días calendario*, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : *Banco de la Nación*
Recoger en : *Recavar las bases y/o Expediente en la Unidad de Abastecimiento de la UNAJMA.*
Costo de bases : *Impresa: S/ 10.00*
Costo del expediente técnico : *Impreso: S/ 1, 500.00*
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante



- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-209-EF y Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en2 Defensa Civil, vigente.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2003
- Diseño Geométrico DG-2018
- Suelos Geología, Geotecnia y Pavimentos Sección Suelos y Pavimentos
- Mantenimiento y Conservación Vial
- Manual de Seguridad Vial
- Manual de Inventarios Viales
- Y Otras normas afines del MTC.
- Lineamiento de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción.
- DECRETO SUPREMO N° 011-2019-TR Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.



- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UNAJMA y/o mesa de partes de la Unidad de Abastecimientos, ubicada en Jr. Juan Francisco Ramos N° 380. Andahuaylas - Apurímac.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 06 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (60) sesenta días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”

I. ASPECTOS GENERALES:

1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”

1.2. ANTECEDENTES:

Las recientes escuelas profesionales creadas de la Universidad Nacional José María Arguedas, ofertan un servicio con una limitada calidad en los sistemas de agua y desagüe que afectarían en los procesos de formación académica, habiéndose identificado entre las principales causas según el estudio de pre inversión ya que la falta de estos servicios dificulta a la comunidad universitaria desarrollarse académicamente en los nuevos ambientes universitarios ya que en la actualidad los sistema de agua, desagüe y alcantarillado son insuficiente generando un riesgo de colapsarse, debido a que existe alto riesgo en el incremento de la presencia de enfermedades dérmicas, parasitarias y de salubridad de la población estudiantil, a través del consumo de agua de calidad y de una eficiente prestación del servicio de alcantarillado, generando las condiciones para que las enfermedades de origen hídrico tengan una disminución y se generen menores cuadros de deshidratación e infecciones y desnutrición lo cual incidirá en la disminución de los gastos en medicamentos, originando mejora en la calidad de vida de la población universitaria por la mayor disponibilidad de recursos económicos.

La deficiencia actual en que se encuentran como son los encharcamientos en temporada de lluvia y la falta de agua en épocas de calor lo que originan un mayor malestar para toda la población estudiantil.

Durante los últimos años en la Universidad Nacional José María Arguedas ha ido creciendo progresivamente en infraestructura y población estudiantil por lo que los servicios de agua, desagüe y alcantarillado no cubren la necesidad de dicha demanda, situación que genera un malestar e incomodidad por la carencia de dichos servicios. Se analizó mediante un diagnóstico de la situación actual. Ante ello se plantea la siguiente hipótesis: Inadecuadas condiciones de infraestructura de agua, alcantarillado y desagüe en la Universidad Nacional José María Arguedas. El problema central se explica por las siguientes causas: Limitadas condiciones del servicio de agua, desagüe y alcantarillado en el campus universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas. Situación que permite la presencia de focos infecciosos, la presencia de charcos de agua, la falta de canales de alcantarillado para las aguas de las quebradas existentes dentro de la UNAJMA.

Tomando como referencia lo manifestado por La Autoridad Universitaria, se reconoce que la relación de la Universidad Nacional José María Arguedas con la población universitaria es bilateral, ya que de ambos se necesita para generar el crecimiento y desarrollo de la Universidad Nacional José María Arguedas. En este sentido, es importante solicitar los servicios de una empresa constructora, con experiencia en el tema, para la ejecución del mencionado proyecto, en el que participan especialistas en los temas relacionados a la ejecución.

El proyecto de inversión cuenta con los estudios pertinentes como, a nivel de pre inversión el Perfil registrado en Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, con Código 2195296, con fecha de registro del 03/12/2018 y fecha de modificación el 14/05/2021.



invierte.pe

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de Registro: 2021/02/04 09:00:27 por: Fecha de Actualización: 2021/02/04 09:00:27

ESTADO: **Ejecución (E)** ESTADO: **EN REGISTRO** [Verificar de estado de actividad responsable](#)

Código único de Inversión:	2106206
Nombre de la Inversión:	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA COVAVIRCHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANCAHUAYLAS-APURIMAC

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función:	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN
División funcional:	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo funcional:	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Sector responsable:		EDUCACIÓN
Tipología de proyecto:		

2. Articulación con el programa multisectorial de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso o servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	INSTALACIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	DISTRITAL	1

3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OPM:		OPM DEL MINISTERIO DE EDUCACION
UP:	UNAJMA - UNIDAD FORMULADORA	UNAJMA - UNIDAD FORMULADORA (UNAJMA1 - MARIA INES HUAMANTICA VELCA)
UEI:		UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - (UEUNAJMA2 - KAREN ELIANA AGUILAR YANQUI)
UEP:		UNAJMA - UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Código postal
-13.690742388889950 / -73.3535211939398	APURIMAC	ANCAHUAYLAS	SAN JERONIMO	

4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Servicios con brecha	Unidad de medida	Historial de evaluación																			
		A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18		
servicio de agua potable y alcantarillado	POBLACION ATENDIDA	385	385	385	391	393	394	395	397	399	400	402	404	405	407	409	410	412	414	415	417

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de producciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Cantidad, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Mé	U.M.	Mé		
aumento de la continuidad del servicio de agua potable							
Construcción de reservorio:	INFRASTRUCTURA	NUMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS		1	M3	125	622000.00
Incremento de cobertura del servicio de agua potable							
Equipamiento de construcciones domiciliarias de agua potable	EQUIPAMIENTO	NUMERO DE EQUIPAMIENTO		23	T	23	39335.46
INCREMENTO DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO							
Equipamiento de construcciones domiciliarias para alcantarillado	EQUIPAMIENTO	NUMERO DE EQUIPAMIENTO		27	T	27	1318170.33
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SANITARIA							
Capacitación de construcciones domiciliarias de agua potable - CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION Y CAPACITACION A LA JASS	INTANGIBLES	N° DE INFORMES		2			81733.62
SUBTOTAL:						S/ 1,822,126.01	
GESTION DEL PROYECTO:						S/ 0.00	UEUNAJMA2
EXPEDIENTE TÉCNICO:						S/ 67,800.00	UEUNAJMA2
SUPERVISION:						S/ 118,861.32	UEUNAJMA2
LIQUIDACION:						S/ 53,796.04	UEUNAJMA2
MONTO TOTAL ACTUALIZADO:						S/ 2,061,677.37	



invierte.pe

COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/ 2,091,877.97

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación:		02/2016																			
Horizonte de evaluación (años):		20																			
Costos (soles)		Período																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Sin Proyecto																					
Operación		5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963	5963
Mantenimiento		3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952	3952
Con Proyecto																					
Operación		20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887	20887
Mantenimiento		8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Opciones de Selección		Alternativa Recomendada
Costo / Beneficio		
	Valor Actual Neto (VAN)	1191399.80
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	25.75
	Valor Actual Equivalente (VAE)	0
Costo / Eficiencia		
	Valor Actual de Costos (VAC)	1072211.84
	Costo Anual Equivalente (CAE)	0
	Costo por capacidad de producción	0
	Costo por beneficio directo	324.80

* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

II. Datos de la fase de Ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el pI viable

1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Descripción de producciones/inversiones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen o otros atributos representativos		Costos de inversión (S/)	Expediente Técnico o documento equivalente
		U.M.	Método	U.M.	Método		
Incremento de la continuidad del servicio de agua potable							
Construcción de reservorio	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	M3	525	820,908.80	RESOLUCIÓN N° 209-2018-DG/AUNAJMA-06112018
Incremento de cobertura del servicio de agua potable							
Equipamiento de conexiones domiciliarias de agua potable	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	20	T	20	96,505.49	RESOLUCIÓN N° 209-2018-DG/AUNAJMA-08112018
INCREMENTO DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO							
Equipamiento de conexiones domiciliarias para alcantarillado	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	27	T	27	1,078,179.23	RESOLUCIÓN N° 209-2018-DG/AUNAJMA-06112018
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SANITARIA							
Capacitación de conexiones domiciliarias de agua potable - CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN Y CAPACITACIÓN A LA JARD	INTANGIBLES	N° DE INFORMES	2			81,733.62	RESOLUCIÓN N° 209-2018-DG/AUNAJMA-06112018
SUBTOTAL:						S/ 1,802,128.01	1
GESTIÓN DEL PROYECTO:						S/ 8.80	
EXPEDIENTE TÉCNICO:						S/ 97,698.80	
SUPERVISIÓN:						S/ 116,651.32	
LIQUIDACIÓN:						S/ 52,798.84	
MONTO TOTAL ACTUALIZADO:						S/ 2,091,877.97	7
COSTO TOTAL ACTUALIZADO:						S/ 2,091,877.97	7

1.2 Costos de inserción y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Descripción de producciones/inversiones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones					Fecha de entrega del activo de D y M	U\$D
		Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término			



invierte.pe

COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/ 2,091,877.97

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación:	02/2019																			
Porcentaje de evaluación (añes)	20																			
Costos (soles)	Períodos																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Sin Proyecto																				
Operación	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983	5983
Mantenimiento	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959	3959
Con Proyecto																				
Operación	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897	20897
Mantenimiento	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952	8952

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterios de Selección		Alternativa Recomendada
Costo / Beneficio		
Valor Actual Neto (VAN)		1191399.80
Tasa Interna de Retorno (TIR)		25.75
Valor Anual Equivalente (VAE)		0
Costo / Eficiencia		
Valor Actual de Costos (VAC)		1072211.04
Costo Anual Equivalente (CAE)		0
Costo por capacidad de producción		0
Costo por beneficiarios directos		834.80

* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

II. Datos de la fase de Ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el pI viable

1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Descripción de producciones/iniciativas	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen a producir o número de representaciones		Costos de inversión (S/)	Expediente técnico o documento equivalente
		U.M.	Mets	U.M.	Mets		
Según formato de evaluación y ejecución							
Incremento de la continuidad del servicio de agua potable							
Construcción de reservorio :	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	M3	125	832,908.80	RESOLUCION N° 209-2018-DC/UNAJMA 08/11/2018
Incremento de cobertura del servicio de agua potable							
Equipamiento de construcciones domiciliarias de agua potable :	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	20	T	33	99,505.40	RESOLUCION N° 209-2018-DC/UNAJMA 08/11/2018
INCREMENTO DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO							
Equipamiento de construcciones domiciliarias para alcantarillado :	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	27	T	27	1,018,179.03	RESOLUCION N° 209-2018-DC/UNAJMA 08/11/2018
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION SANITARIA							
Capacitación de construcciones domiciliarias de agua potable : CAPACITACIÓN EN EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION Y CAPACITACION A LA JASS	INTANGIBLES	N° DE INFORMES	2			81,733.82	RESOLUCION N° 209-2018-DC/UNAJMA 08/11/2018
SUBTOTAL:						1,802,138.01	1
GESTION DEL PROYECTO:						8.00	
EXPEDIENTE TECNICO:						97,668.00	
SUPERVISION:						118,651.32	
LIQUIDACION:						52,796.64	
MONTO TOTAL ACTUALIZADO:						2,091,877.97	7
COSTO TOTAL ACTUALIZADO:						2,091,877.97	7

1.2 Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Descripción de producciones/iniciativas	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones				
		Costos de inversión (S/)	Mensualidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de entrega del activo de D y M (S/)



El objeto del presente documento es fijar los alcances técnicos para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión, bajo el contexto de las leyes y normativas vigentes.

B) OBJETIVO ESPECÍFICO.

Ejecutar la obra tal como se proyectó en el Expediente Técnico, acotando las disposiciones técnicas – normativas vigentes que correspondan, concluyéndose con la elaboración de la liquidación de obra hasta que quede consentida y aprobada.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACION:

A PRECIOS UNITARIOS.

1.6. VALOR REFERENCIAL DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO:

Asciende a S/ 1'881,405.11 (Un Millón ochocientos ochenta y un Mil cuatrocientos cinco y 11/100 soles), como se detalla en el cuadro adjunto de la resolución de aprobación del expediente técnico:

RESUMEN DE PRESUPUESTO BASE

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-APURÍMAC"

Ubicación : : CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO - SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Fecha : 1/07/2018

PARTIDA	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
01.01	COSTO DIRECTO AGUA POTABLE	473,309.79
01.02	COSTO DIRECTO SANEAMIENTO	694,709.88
01.03	COSTO DIRECTO EDUSA	55,767.36
01.04	COSTO DIRECTO MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	19,462.24
	TOTAL, COSTO DIRECTO	1,243,249.27
	GASTOS GENERALES (16.71%)	207,683.32
	UTILIDAD (7.50%)	93,243.70
	SUB TOTAL	1,544,176.29
	IGV (18%)	277,951.72
	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	1,822,128.01

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

No Corresponde.

1.8. SISTEMA DE CONTRATACION:

Precios unitarios

II. ALCANCE DE LA CONSULTORIA:

2.1. UBICACION:

Departamento : Apurímac.
 Provincia : Andahuaylas.
 Distrito : Andahuaylas.
 Lugar : Ciudad Universitaria Ccoyahuacho.

2.2. INFORMACION BASICA DEL PROYECTO:

Nombre del PIP : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO -



Código del PIP : 2195296
 Nivel de los estudios de pre inversión : FICHA TECNICA SIMPLIFICADA
 Fecha de la viabilidad del proyecto : 24/04/2014
 Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION DIRECTORAL N° 79-2019-DIGA-UNAJMA
 Fecha de aprobación : 24 DE ABRIL DEL 2019
 Actualización de Costos del Expediente Técnico : RESOLUCION DIRECTORAL N° 152-2021-DIGA-UNAJMA
 Fecha de aprobación de Actualización : 08 de julio del 2021

2.3. SUPERVISION Y CONTROL DE LA OBRA

La Supervisión y Control de la Obra, estará a cargo de una persona natural o jurídica, externa a la Universidad Nacional José María Arguedas, además la Entidad, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones realizará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Avances Físicos de Obra.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

En cumplimiento a la Programación Anual y el Ejercicio Presupuestal de Inversiones, la Universidad Nacional José María Arguedas, ha dispuesto llevar a cabo la ejecución física del proyecto de inversión Pública “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”, el cual deberá efectuarse sobre la base de la información técnica desarrollada en el Expediente Técnico de Obra, estableciéndose mejorar al medio físico complementando la infraestructura existente, el presente proyecto contempla las siguientes metas físicas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO		
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO		
01.01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 M X 2.4M	und	1
01.01.01.01.02	CONSTRUCCION DE OFICINAS TECNICAS Y ALMACENES	m2	160
01.01.01.01.03	SERVICIOS DE BAÑOS PORTATILES	und	2
01.01.01.01.04	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE SEGURIDAD EN OBRA	m	1500
01.01.01.01.05	LIMPIEZA PERMANENTEMENTE FINAL DE LA OBRA	m2	1
01.01.01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1
01.01.01.01.07	INSTALACION DE AGUA POTABLE PROVISIONAL PARA LA OBRA	glb	1
01.01.01.01.08	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	glb	1
01.01.01.02	LINEA DE CONDUCCION (L=357.60m)		
01.01.01.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL e=5cm	m2	214.56
01.01.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	214.56
01.01.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.60MX2.00M P/TUBERIA	m3	257.47
01.01.01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.60x2.00 m P/TUBERIA	m	357.6
01.01.01.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.10 m	m	357.6
01.01.01.02.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.20 m	m	357.6
01.01.01.02.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.50 m	m3	107.28
01.01.01.02.02.06	TERCER RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. DE PRESTAMO e=0.40 m	m3	85.82
01.01.01.02.02.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	59.6
01.01.01.02.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	59.6
01.01.01.02.02.09	EXCAVACION EN ROCA SUELTA hasta 2.00MTS	pto	100
01.01.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.01.01.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 2" C-10	m	357.6



01.01.01.02.03.02	ENTIBADO DE ZANJAS H>1.2m	m	357.6
01.01.01.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE AGUA	und	1
01.01.01.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LA TUBERIAS		
01.01.01.02.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA (A ZANJA ABIERTA)	m	357.6
01.01.01.03	LINEA DE ADUCCION (L=42.56M)		
01.01.01.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL e=5cm	m2	25.54
01.01.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	24.54
01.01.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.60MX2.00M P/TUBERIA	m3	30.64
01.01.01.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.60x2.00 m P/TUBERIA	m	42.56
01.01.01.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.10 m	m	42.56
01.01.01.03.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.20 m	m	42.56
01.01.01.03.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.50 m	m3	12.77
01.01.01.03.02.06	TERCER RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. DE PRESTAMO e=0.40 m	m3	10.21
01.01.01.03.02.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.1
01.01.01.03.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	7.1
01.01.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.01.01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 6" C-10	m	42.56
01.01.01.03.03.02	ENTIBADO DE ZANJAS H>1.2m	m	42.56
01.01.01.03.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LA TUBERIAS		
01.01.01.03.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA (A ZANJA ABIERTA)	m	42.56
01.01.01.04	RED DE DISTRIBUCION (L=1253.02m)		
01.01.01.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL e=5cm	m2	751.81
01.01.01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	751.81
01.01.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.60MX2.00M P/TUBERIA	m3	902.17
01.01.01.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.60x2.00 m P/TUBERIA	m	1253.02
01.01.01.04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.10 m	m	1253.02
01.01.01.04.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.20 m	m	1253.02
01.01.01.04.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.50 m	m3	375.91
01.01.01.04.02.06	TERCER RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. DE PRESTAMO e=0.40 m	m3	300.72
01.01.01.04.02.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	208.84
01.01.01.04.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	208.84
01.01.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.01.01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 4" C-10	m	178.91
01.01.01.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC SAP Ø 3" C-10	m	559.55
01.01.01.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 2" C-10	m	123.29
01.01.01.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 1 1/2" C-10	m	322.57
01.01.01.04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 1" C-10	m	68.7
01.01.01.04.03.06	ENTIBADO DE ZANJAS H>1.2m	m	1253.02
01.01.01.04.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE AGUA EN LA RED DE DIST.	und	2
01.01.01.04.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LA TUBERIAS		
01.01.01.04.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA (A ZANJA ABIERTA)	m	1253.02
01.01.01.05	VALVULA DE CONTROL (02 und)		
01.01.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	11.24
01.01.01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	11.24
01.01.01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.05.02.01	EXCAVACION DE TERRENO COMPACTO MANUAL	m3	7.92
01.01.01.05.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	5.08
01.01.01.05.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.28
01.01.01.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.01.05.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	1.32
01.01.01.05.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	23.84
01.01.01.05.03.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	69.22
01.01.01.05.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.01.01.05.04.01	TARRAJEO INTERIOR C:A,1:4,e=1.5cm.	m2	5.52
01.01.01.05.05	FILTROS		
01.01.01.05.05.01	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA	m3	0.28
01.01.01.05.06	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01.01.05.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø 4"	und	1
01.01.01.05.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø 3"	und	1
01.01.01.05.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø 2"	und	1
01.01.01.05.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø 1 1/2"	und	1



01.01.01.05.07	CARPINTERIA METALICA		
01.01.01.05.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60 m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	4
01.01.01.06	VALVULA DE PURGA T-02(01 und)		
01.01.01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	17.43
01.01.01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	12.03
01.01.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.06.02.01	EXCAVACION DE TERRENO COMPACTO MANUAL	m3	8.1
01.01.01.06.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.81
01.01.01.06.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.91
01.01.01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.01.06.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2	m3	0.03
01.01.01.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.01.06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.48
01.01.01.06.04.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	0.99
01.01.01.06.04.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	51.91
01.01.01.06.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.01.01.06.05.01	TARRAJEO INTERIOR C:A,1:4,e=1.5cm.	m2	4.14
01.01.01.06.06	ASENTADO DE PIEDRA		
01.01.01.06.06.01	EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO Fc=140Kg/cm ² , E=15cm	m3	0.75
01.01.01.06.07	FILTROS		
01.01.01.06.07.01	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA	m3	0.21
01.01.01.06.08	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01.01.06.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA T-02 Ø 1 1/2"	und	1
01.01.01.06.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA T-02 Ø 1"	und	2
01.01.01.06.09	CARPINTERIA METALICA		
01.01.01.06.09.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60 m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	3
01.01.01.07	VALVULA DE PASO (01 und)		
01.01.01.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL e=5cm	m2	1
01.01.01.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1
01.01.01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.07.02.01	EXCAVACION DE TERRENO COMPACTO MANUAL	m3	0.98
01.01.01.07.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.23
01.01.01.07.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.46
01.01.01.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.01.07.03.01	SOLADO e=2" Fc=100Kg/cm ²	m2	1
01.01.01.07.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2	m3	0.01
01.01.01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.2
01.01.01.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.01.07.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	0.4
01.01.01.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.64
01.01.01.07.04.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	26.99
01.01.01.07.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.01.01.07.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZADO C:A:1:4,e=1.5cm.	m2	2.52
01.01.01.07.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C:A,1:4,e=1.5cm.	m2	2.88
01.01.01.07.06	ASENTADO DE PIEDRA		
01.01.01.07.06.01	EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO Fc=140Kg/cm ² , E=15cm	m3	0.25
01.01.01.07.07	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01.01.07.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PASO Ø 2"	und	1
01.01.01.07.08	CARPINTERIA METALICA		
01.01.01.07.08.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60 m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	1
01.01.01.08	CONEXIONES DOMICILIARIAS(10 und)		
01.01.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.08.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	86.59
01.01.01.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	86.59
01.01.01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.08.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	63.12
01.01.01.08.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.60x2.00 m P/TUBERIA	m	216.49
01.01.01.08.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.10 m	m	216.49
01.01.01.08.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.30 m	m	216.49
01.01.01.08.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.30 m	m	216.49
01.01.01.08.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.87
01.01.01.08.02.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.15
01.01.01.08.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	20.15
01.01.01.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		



01.01.01.08.03.01	SOLADO Fc=100Kg/cm2,e=5cm	m2	3.54
01.01.01.08.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2	m3	0.78
01.01.01.08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.98
01.01.01.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PREFABRICADA		
01.01.01.08.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PREFABRICADA INC. ACCESORIOS A TUB. Ø = 3/4"	und	23
01.01.01.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.01.01.08.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC SAP Ø 3/4" C-10	m	216.49
01.01.01.08.05.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN TUBERIAS DE AGUA	m	216.49
01.01.01.09	CONSTRUCCION RESERVORIO CIRCULAR Y CASETA DE VALVULAS (01 UND)		
01.01.01.09.01	RESERVORIO DE VOLUMEN 125 m3		
01.01.01.09.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	121.24
01.01.01.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	62.21
01.01.01.09.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	210.91
01.01.01.09.01.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax:30m	m3	253.09
01.01.01.09.01.05	SOLADO e=2" Fc=100Kg/cm2	m2	62.21
01.01.01.09.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	228.5
01.01.01.09.01.07	CONCRETO F'c=210 kg/cm2)	m3	55.16
01.01.01.09.01.08	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	6726.33
01.01.01.09.01.09	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO	m2	146.86
01.01.01.09.01.10	TARRAJEO MUROS EXTERIORES	m2	132.88
01.01.01.09.01.11	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	132.88
01.01.01.09.01.12	WATER STOP DE PVC DE 6" PROVISIONJ Y COLOCACION DE JUNTA	m	22.68
01.01.01.09.01.13	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60 M E=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	1
01.01.01.09.01.14	SUMINISTRO DE ESCALERA TIPO MARINERO DE FºGº Ø 1" SEGUN DISEÑO	m	6.3
01.01.01.09.02	VEREDAS		
01.01.01.09.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	36.8
01.01.01.09.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	36.8
01.01.01.09.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.36
01.01.01.09.02.04	CONCRETO FC=140 KG/CM2	m3	3.68
01.01.01.09.02.05	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS E=1"	m	12.27
01.01.01.09.03	CASETA DE VALVULAS		
01.01.01.09.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	24.49
01.01.01.09.03.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	24.49
01.01.01.09.03.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	13
01.01.01.09.03.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax:30m	m3	15.6
01.01.01.09.03.05	FALSO PISO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2 e=10cm	m2	4
01.01.01.09.03.06	PISO DE CEMENTO PULIDO DE COLOREADO C:A:1:2,e=10CM	m2	8.65
01.01.01.09.03.07	SOLADO Fc=100Kg/cm2,e=5cm	m2	3.68
01.01.01.09.03.08	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN CIMIENTOS Y SOBECIEMENTOS	m3	2.02
01.01.01.09.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIIENTO	m2	2.8
01.01.01.09.03.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	2.8
01.01.01.09.03.11	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	89.71
01.01.01.09.03.12	CONCRETO F'c=210 kg/cm2)	m3	0.7
01.01.01.09.03.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	0.16
01.01.01.09.03.14	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	65.63
01.01.01.09.03.15	CONCRETO F'c=210 kg/cm2)	m3	0.71
01.01.01.09.03.16	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	13.56
01.01.01.09.03.17	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3.7
01.01.01.09.03.18	CONCRETO F'c=210 kg/cm2)	m3	1.19
01.01.01.09.03.19	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 15 cm PARA TECHO ALIGERADO	m2	13.56
01.01.01.09.03.20	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZADO C:A:1:4,e=1.5cm.	m2	37.37
01.01.01.09.03.21	TARRAJEO EXTERIOR C:A,1:4,e=1.5cm.	m2	28.74
01.01.01.09.03.22	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	28.74
01.01.01.09.03.23	ESTRUCTURA METALICA	gib	1
01.01.01.09.03.24	ACCESORIOS DE INSTALACION	gib	1
01.01.01.09.04	CERCO PERIMETRICO		
01.01.01.09.04.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	27.91
01.01.01.09.04.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	27.91
01.01.01.09.04.03	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	26.52
01.01.01.09.04.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.98
01.01.01.09.04.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax:30m	m3	28.24
01.01.01.09.04.06	CONCRETO CIMIENTOS C:H 1:10+30%PG	m3	19.54
01.01.01.09.04.07	CONCRETO EN SOBRECIIENTOS C:H 1:8+25%PM	m3	3.49
01.01.01.09.04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIIENTO	m2	46.52
01.01.01.09.04.09	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	2.02
01.01.01.09.04.10	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	234.87



01.01.01.09.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	26.89
01.01.01.09.04.12	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	3.72
01.01.01.09.04.13	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	112.35
01.01.01.09.04.14	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	48.85
01.01.01.09.04.15	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA CARAVISTA, C:A:1:4, e=1CM	m2	102.39
01.01.01.09.04.16	ZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO E=2cm C:A,1:5	m2	46.52
01.01.01.09.04.17	JUNTA CON TEKNOPORT DE e=1"	m	1.17
01.01.01.09.04.18	PINTURA EN INTERIOR Y EXTERIOR	m2	208.13
01.01.01.09.04.19	PUERTA C/MARCO DE TUBO F.GVZDO. DE 2", MALLA N.10 X 2"	und	1
01.01.01.09.05	PRUEBAS		
01.01.01.09.05.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	15
01.01.01.09.05.02	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUIDAD EN ESTRUCTURAS	m3	125
01.01.02	OBRAS DE ARTE		
01.01.02.01	DEMOLICIONES Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN		
01.01.02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.02.01.01.01	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	10.5
01.01.02.01.01.02	DEMOLICION DE CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS	m3	8.82
01.01.02.01.01.03	DEMOLICION DE EST. DE CONCRETO ARMADO	m3	1.25
01.01.02.01.01.04	EXCAVACION DE TERRENO COMPACTO MANUAL	m3	155.32
01.01.02.01.01.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	23.34
01.01.02.01.01.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	136.87
01.01.02.01.01.07	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA EN TERRENO COMPACTO	m	14
01.01.02.01.02	MUROS DE CONTENCIÓN		
01.01.02.01.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS DE MURO		
01.01.02.01.02.01.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2)	m3	18.06
01.01.02.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.8
01.01.02.01.02.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1832.05
01.01.02.01.02.02	CONCRETO EN PANTALLA DE MURO		
01.01.02.01.02.02.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2)	m3	13.16
01.01.02.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	71.88
01.01.02.01.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	637.79
01.01.02.01.03	MUROS PERIMETRICO		
01.01.02.01.03.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.02.01.03.01.01	COLUMNAS		
01.01.02.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.25
01.01.02.01.03.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	75.59
01.01.02.01.03.01.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2)	m3	1.31
01.01.02.01.03.01.02	VIGAS		
01.01.02.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7
01.01.02.01.03.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	34.88
01.01.02.01.03.01.02	CONCRETO F'c=210 kg/cm2)	m3	0.88
01.01.02.01.03.02	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.01.02.01.03.02.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE CABEZA MEZCLA 1:5	m2	40.5
01.01.02.01.03.02.02	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A,1:4,e=1.5cm.	m2	84
01.01.02.01.03.02.03	PINTURA EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	84
01.01.03	FLETE TERRESTRE		
01.01.03.01	FLETE SISTEMA DE AGUA POTABLE	glb	1
01.02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO		
01.02.01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
01.02.01.01	RED DE DESAGUE COLECTOR (L=1336.98m)		
01.02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	m	1336.98
01.02.01.01.01.02	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA	m	668.5
01.02.01.01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m	1336.98
01.02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.60MX2.00M P/TUBERIA	m3	1203.28
01.02.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA EN TERRENO COMPACTO	m	1336.98
01.02.01.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.10 m	m	1336.98
01.02.01.01.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.50 m	m	1336.98
01.02.01.01.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.60 m	m3	481.31
01.02.01.01.02.06	TERCER RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. DE PRESTAMO e=0.30 m	m3	240.66
01.02.01.01.02.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	256.25
01.02.01.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	256.25
01.02.01.01.02.09	EXCAVACION EN ROCA SUELTA hasta 2.00MTS	pto	100
01.02.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		



01.02.01.01.03.01	TUBO PVC ALCANTARILLA SN 2 (S-25) DE 200MM INC. ANILLO	m	573.41
01.02.01.01.03.02	TUBO PVC ALCANTARILLA SN 2 (S-25) DE 250MM INC. ANILLO	m	459.44
01.02.01.01.03.03	TUBO PVC ALCANTARILLA SN 2 (S-25) DE 315MM INC. ANILLO	m	304.13
01.02.01.01.03.04	ENTIBADO DE ZANJAS H>1.2m	m	1336.98
01.02.01.01.03.05	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	1336.98
01.02.01.02	BUZONES (34 und)		
01.02.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL e=5cm	m2	86.53
01.02.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	86.53
01.02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.02.01	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	178.15
01.02.01.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	44.85
01.02.01.02.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	159.95
01.02.01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	159.95
01.02.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.02.03.01	SOLADO Fc=100Kg/cm2,e=5cm	m2	86.53
01.02.01.02.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 EN MEDIA CAÑA	m3	7.69
01.02.01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01.02.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2759.97
01.02.01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TECHO DE BUZON	m2	271.4
01.02.01.02.04.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	109.55
01.02.01.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.02.01.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR C:A,1:4,e=1.5cm.	m2	297.03
01.02.01.02.06	COLOCACION Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
01.02.01.02.06.01	TAPA DE INSPECCION DE CONCRETO CON MARCO METÁLICO EN BUZONES	und	34
01.02.01.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE EN TERRENO NORMAL		
01.02.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m	341.49
01.02.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.03.02.01	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	256.11
01.02.01.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.60x2.00 m P/TUBERIA	m	341.49
01.02.01.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.10 m	m	341.49
01.02.01.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	256.11
01.02.01.03.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	35.85
01.02.01.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	35.85
01.02.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.02.01.03.03.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CONEXIONES	und	27
01.02.02	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
01.02.02.01	RED DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES COLECTOR (L= 746.58m)		
01.02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	m	1207.29
01.02.02.01.01.02	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA	m	603.65
01.02.02.01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m	1207.29
01.02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.60MX2.00M P/TUBERIA	m3	1086
01.02.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.60x2.00 m P/TUBERIA	m	1207.29
01.02.02.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.10 m	m	1207.29
01.02.02.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1206.08
01.02.02.01.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	97.79
01.02.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	97.9
01.02.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.02.02.01.03.01	TUBO PVC ALCANTARILLA SN 2 (S-25) DE 160MM INC. ANILLO	m	389.81
01.02.02.01.03.02	TUBO PVC ALCANTARILLA SN 2 (S-25) DE 200MM INC. ANILLO	m	273.73
01.02.02.01.03.03	TUBO PVC ALCANTARILLA SN 2 (S-25) DE 250MM INC. ANILLO	m	369.21
01.02.02.01.03.04	TUBO PVC ALCANTARILLA SN 2 (S-25) DE 315MM INC. ANILLO	m	174.54
01.02.02.01.03.05	ENTIBADO DE ZANJAS H>1.2m	m	1207.29
01.02.02.01.03.06	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	1207.29
01.02.02.02	BUZONES (22 und)		
01.02.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL e=5cm	m2	35.63
01.02.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	35.63
01.02.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.02.02.01	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	55.48
01.02.02.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	12.69
01.02.02.02.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	51.35
01.02.02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	51.35



01.02.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.02.03.01	SOLADO Fc=100Kg/cm2,e=5cm	m2	35.64
01.02.02.02.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 EN MEDIA CAÑA	m3	3.17
01.02.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.02.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	880.08
01.02.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TECHO DE BUZON	m2	82.24
01.02.02.02.04.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	40.76
01.02.02.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.02.02.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR C:A,1:4,e=1.5cm.	m2	82.08
01.02.02.02.06	COLOCACION Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
01.02.02.02.06.01	TAPA DE INSPECCION DE CONCRETO CON MARCO METÁLICO EN BUZONES	und	14
01.02.02.03	BUZONETAS Y SUMIDEROS PARA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
01.02.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL e=5cm	m2	55.2
01.02.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	55.2
01.02.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.03.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	28.8
01.02.02.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	15.68
01.02.02.03.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.5
01.02.02.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	15.5
01.02.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.03.03.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2)	m3	42.88
01.02.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	130.2
01.02.02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	668.32
01.02.02.03.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.02.02.03.04.01	TARRAJEO INTERIOR C:A,1:4,e=1.5cm.	m2	68.8
01.02.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDEROS		
01.02.02.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDEROS (60X70cm)	und	10
01.02.02.03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDEROS (70X40cm)	und	28
01.02.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.02.02.03.06.01	TUBO PVC ALCANTARILLA SN 2 (S-25) DE 200MM INC. ANILLO	m	79
01.02.03	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
01.02.03.01	DEMOLICIONES DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION		
01.02.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.03.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	7.29
01.02.03.01.01.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.75
01.02.03.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	875
01.02.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.01.02.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA EN TERRENO COMPACTO	m	60.75
01.02.03.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	19.44
01.02.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01.03.01	CONCRETO FC=175 kg/cm2	m3	7.29
01.02.03.01.03.02	CURADO DE CONCRETO	m2	48.6
01.02.03.02	ALCANTARILLA DE DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES		
01.02.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.03.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL e=5cm	m2	25.6
01.02.03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	25.6
01.02.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.02.02.01	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	11.64
01.02.03.02.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.55
01.02.03.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO L (2.5 KM)	m3	14.55
01.02.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.02.03.01	SOLADO Fc=100Kg/cm2,e=5cm	m2	1.6
01.02.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.02.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	4.95
01.02.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.4
01.02.03.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	660.71
01.02.03.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.02.03.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR C:A,1:4,e=1.5cm.	m2	38.4
01.02.03.02.06	TAPA DE INSPECCION		
01.02.03.02.06.01	SUMINISTRO DETAPA DE INSPECCION DE (0.60X0.60M)	und	1
01.02.04	FLETE TERRESTRE		
01.02.04.01	FLETE SISTEMA DE SANEAMIENTO	glb	1
01.03	PLAN DE CAPACITACION EDUSA		
01.03.01	PLAN DE EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL	glb	1
01.03.02	PLAN DE GESTION Y CAPACITACION	glb	1



01.04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1

IV. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El plazo establecido es de 183 (Ciento Ochenta y tres) días calendarios, que corresponde a la construcción de todos los componentes programados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, el cual se contabilizará desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo constituye un requerimiento técnico obligatorio.

V. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA:

5.1. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la obra objeto de la presente Licitación, efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de la presente Licitación Pública; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la obra, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes materiales, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

El contratista ejecutará la Obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

5.2. CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y SU EJECUCIÓN

El participante, durante el proceso de selección, puede analizar el calendario valorizado propuesto en el expediente técnico y hacer las observaciones del caso, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole, que se relacionen con el proceso de ejecución, toda vez que es una obligación que presente el mismo acorde a lo establecido en el art. 175 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el debido momento. Asimismo, se velará por la culminación de la obra realizando trabajos durante las 24 horas considerando así pertinente para el cumplimiento de las metas sin que este afecte el valor contractual de la misma.

La subcontratación debe ser acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo indicado en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

5.3. BASE LEGAL

En la ejecución de la obra deberá considerarse la siguiente reglamentación y normatividad:

- *Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades, Aprobado mediante Resolución N° 0834-2012-ANR.*
- *Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.*
- *Ley N° 29973 y su modificatoria Ley N°30412, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por D.S N° 003-2012-MIMP modificado por el D.S. N° 002-2014-MIMP.*
- *Normas Técnicas de Edificaciones, “Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores”.*
- *Normas Técnicas de Edificación, “Seguridad durante la Construcción”.*
- *Normas del American Instituto Steel Construcción (AISC ASD y LRFD).*
- *American Concrete Instituto (ACI).*
- *R.M. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad.*
- *Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo Reglamento.*
- *Ley N° 26842 Ley General de Salud.*
- *ISI 5 02 1 Orden y Limpieza.*



- ISI 8 – 01 – 1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L N° 1017 y modificada por la Ley N° 30225; y su Reglamento aprobado D.S N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF

VI. DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA, OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES Y DISCREPANCIAS ENTRE LOS DOCUMENTOS TECNICOS

6.1. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo la misma parte integrante del Expediente Técnico.

La obra comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas especificaciones y también de aquellos no incluidos en la misma, pero si están en la serie completa de planos y documentos complementarios (Expediente Técnico).

6.2. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Comprenden las normas y exigencias para la construcción de las estructuras planteadas, formando parte integrante del proyecto y complementando lo indicado en los planos respectivos.

Precisan las condiciones y exigencias que constituyen las bases de pago para las obras que se ejecuten.

6.3. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS, METRADOS Y PRESUPUESTO

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:

- ✓ Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.
- ✓ Las especificaciones técnicas tienen validez sobre metrados y presupuestos
- ✓ Los metrados tienen validez sobre los presupuestos

Las partidas serán pagadas de acuerdo a los metrados realmente ejecutados en obra. Las Especificaciones se complementan con los Planos y Metrados respectivos en forma tal que, la Obra deberá ser ejecutada en su Totalidad, aunque estas Figuren en uno solo de esos documentos, salvo orden expresa del Supervisor, quien obtendrá previamente la aprobación por parte de la Entidad.

Detalles menores de trabajo y materiales no detallados explícitamente en los Planos, Especificaciones, Metrados y presupuesto, pero necesarios para la Obra, y que no constituyan una omisión total de información del expediente técnico, deberán ser ejecutados por el Contratista de la Ejecución de la Obra, bajo la aprobación de la Supervisión.

6.4. CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción, serán efectuadas al Supervisor mediante el Cuaderno de Obra, quien absolverá las respuestas por el mismo medio, en el plazo establecido. Debe tenerse en cuenta que el supervisor con relación al Contratista, se considerara como Representante de la Entidad.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el cuaderno de obra. Con la apertura del Cuaderno De Obra, el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.

6.5. SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS

Cuando las Especificaciones Técnicas o Planos indiquen "igual o similar", solo el Supervisor decidirá sobre la igualdad o semejanza.

6.6. MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado



Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la Obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. Los materiales deben ser guardados en la Obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el Fabricante de instalaciones.

Asimismo, todo el material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la Inspección por el Supervisor, quien tendrá el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en los Planos o Especificaciones Técnicas. Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del Contratista. El responsable de la ejecución de la obra deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección de pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad ni al Supervisor.

La entidad, a través de la supervisión de obra, podrá hacer el control de calidad de los materiales proveídos por el contratista, de oficio, sin que éste último muestre algún tipo de impedimento. La no conformidad de los mismos generará una nueva procura y su eliminación de obra. Adicionalmente, la entidad verificará el cumplimiento del calendario de adquisición de materiales propuesto para firma de contrato.

El contratista está obligado a hacer un cuadro “REPORTE DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES” incluido el equipamiento de forma mensual donde se indique material por material, comparando el abastecimiento real vs el abastecimiento propuesto en el calendario presentado para firma de contrato, indicando como mínimo:

NOMBRE DE MATERIAL
FECHA PROGRAMADA ADQUISICIÓN (INICIO)
FECHA PROGRAMADA ADQUISICIÓN (FINAL)
FECHA REAL ADQUISICIÓN (INICIO)
FECHA REAL ADQUISICIÓN (FINAL)
ESTADO (ATRASADO/ADELANTADO)
DIAS ATRASO
DIAS ADELANTO

La entrega del presente cuadro coincidirá con la fecha de entrega de valorizaciones

6.7. TRABAJOS Y CONTROL DE CAMBIOS DEL PROYECTO ORIGINAL

El Contratista tendrá que notificar por escrito al Supervisor de la Obra sobre la iniciación de sus labores para cada frente y/o etapa de trabajo. Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar al Supervisor las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El contratista está obligado a hacer un cuadro “REPORTE DE AVANCE” de forma mensual donde se indique actividad por actividad, comparando el avance real vs el avance propuesto en el calendario presentado para firma de contrato, indicando como mínimo:

PARTIDA
NOMBRE DE ACTIVIDAD
FECHA PROGRAMADA (INICIO)
FECHA PROGRAMADA (FINAL)
FECHA REAL (INICIO)
FECHA REAL (FINAL)
ESTADO (ATRASADO/ADELANTADO)
DIAS ATRASO
DIAS ADELANTO.

La entrega del presente cuadro coincidirá con la fecha de entrega de valorizaciones.

6.8. CONTROL DE CAMBIOS DEL PROYECTO

Se considera “cambio” a cualquier modificación que se realice en el Expediente Técnico aprobado que afecte a sus Especificaciones Técnicas, Especialmente a la calidad de la obra ejecutada, el plazo de ejecución de las obras, al coste de las mismas, etc.

El Control de Cambios del Proyecto es el proceso que consiste en revisar todas las solicitudes de cambio, aprobar los mismos y gestionar los cambios a los entregables, a los documentos del proyecto y a la obra ejecutada.

Ni el Contratista ni el Supervisor podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras del contrato, sin la oportuna aprobación de las modificaciones.



Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento.

6.9. INFORMES Y DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS

- **INFORME DE COMPATIBILIDAD (REFERIDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO):**

Acorde a lo establecido en el Art. 177 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el contratista está obligado a entregar el INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, dentro de los 30 días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el mismo que deberá incluir:

- i. Análisis de compatibilidad plano por plano correspondiente a todas las especialidades.*
- ii. Comentario plano por plano de todo el expediente técnico, analizando su compatibilidad con las especificaciones técnicas de obra, hacerlo de la forma más explicativa posible.*
- iii. Análisis de metrado partida por partida de lo encontrado en la realidad vs lo establecido en la respectiva planilla de metrados.*
- iv. Análisis general de compatibilidad, partida por partida, del presupuesto con las especificaciones técnicas de obra.*
- v. Análisis general de la compatibilidad de la memoria descriptiva con lo establecido en planos, especificaciones técnicas y presupuesto.*
- vi. Análisis general de la compatibilidad de lo establecido los análisis de costos unitarios con las, especificaciones técnicas.*
- vii. Revisión de compatibilidad de los empalmes de agua y desagüe con la Entidad prestadora de los servicios o el campus preexistente.*
- viii. Revisión de los alcances del CIRA con el ministerio de cultura (indicar si las actividades previstas disponen de presupuesto, caso contrario proponer uno).*
- ix. Revisión de los alcances del EIA aprobado para la presente obra con el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento (indicar si las actividades previstas disponen de presupuesto, caso contrario proponer uno).*
- x. Revisión del reglamento interno de trabajo y de SSOMA contra lo dispuesto por el ministerio de trabajo.*
- xi. Análisis de compatibilidad de los estudios de suelos con lo establecido en los planos de cimentaciones.*
- xii. Análisis de compatibilidad del análisis estructural con lo establecido en los planos de estructuras y arquitectura.*
- xiii. Análisis del cálculo hidráulico con lo establecido en los planos de instalaciones sanitarias.*

- **INFORME DE MODIFICACIONES (REFERENTE AL ALCANCE DEL CONTRATO)**

El contratista estará obligado a entregar el INFORME DE VARIACIONES DEL EXPEDIENTE dentro de los 07 días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el mismo que deberá incluir:

- i. Modificaciones a los siguientes documentos técnicos:*
 - a. Planos del proyecto.*
 - b. Presupuesto de obra.*
 - c. Memoria Descriptiva.*
 - d. Especificaciones técnicas.*
 - e. Otros de corresponder*
- ii. Omisiones del expediente técnico en los siguientes documentos técnicos:*
 - a. Planos del proyecto.*
 - b. Presupuesto de obra.*
 - c. Memoria Descriptiva.*
 - d. Especificaciones técnicas.*
 - e. Otros de corresponder.*

El contratista debe indicar qué parte del expediente debe ser modificada o variada.

En caso de una omisión, indicar en qué parte del expediente existe esta falencia.



Cada variación/ omisión necesaria debe estar sustentada con una norma técnica aplicable y vigente.

iii. Análisis del Calendario Adquisición de materiales.

El contratista deberá indicar las dificultades de abastecimiento o importación de los diversos materiales que conforman el calendario de adquisición de materiales, de manera tal que se tenga una contingencia, evitando atrasos y/o paralizaciones por este motivo inicial.

- a. Materiales importados*
- b. Materiales Nacionales*
- c. Equipamiento*

6.10. MOVILIZACION

El responsable de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad movilizara a la obra y oportunamente, el equipo mecánico, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

6.11. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El terreno será entregado según Acta pertinente, ratificándose la conformidad con lo indicado en los planos respectivos. Asimismo, el responsable de la ejecución de la obra tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al cronograma contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos y equipos. Cualquier observación acerca de la no disponibilidad parcial o total del terreno deberá ser anotada en dicha acta, toda vez que no existirá otra oportunidad válida para efectuarlas.

6.12. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al culminar la Ejecución de la Obra, deberá presentar al Supervisor los planos Post-Construcción, Metrados Finales y una Memoria Descriptiva Valorizada, previa al acta de recepción de obra, con la finalidad que el comité de recepción pueda evaluar los contenidos de los mismos y realizará el acto en fecha pactada. Asimismo, deberá presentar la Liquidación del Contrato de la Obra luego de la recepción de la obra.

A la terminación de la obra, se procederá a la recepción de la misma, cumpliendo las reglas establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. Previamente el Supervisor hará una revisión final de todas las partes y se establecerá su conformidad de acuerdo a planes y Especificaciones Técnicas.

Así mismo, previamente a la recepción de la obra el contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc. Asimismo, el contratista entregará el Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al contratista para la subsanación correspondiente. Vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad del supervisor. Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, le entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del contratista sin perjuicio de la aplicación de la cláusula que el contrato de obra establezca y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.13. PLANOS DE LA OBRA

El Contratista recibirá de la Universidad Nacional José María Arguedas a través del Supervisor, dos copias completas del expediente técnico firmado.

El contratista, como máximo al día hábil siguiente de recibida dicha documentación, lo entregará suscrito en todos sus folios, incluyendo planos.

El contratista deberá obligatoriamente tener disponible en la obra un juego completo de planos.

6.14. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION

- *Medidas de seguridad*



El contratista de la ejecución de la obra bajo responsabilidad, adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros y a la misma Obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás dispositivos legales vigentes.

El responsable de la ejecución de la obra deberá mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción de la Obra, incluyendo los eventuales periodos de paralizaciones por cualquier causa.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- R.M. N° 366–2001–EM/VME Código Nacional de Electricidad
- ISI 5–02–1 Orden y Limpieza
- ISI 8 – 01 – 1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificación.

Asimismo, al inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo en Riesgo, adicionalmente, el Contratista obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, además de los Seguros del total de su maquinaria CAR, según la Legislación Nacional Aplicable.

El Contratista deberá mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la Entidad. Las pólizas, así como sus correspondientes recibidos de pago de primas, estarán a disposición de la Entidad, quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de no pago de la valorización hasta que no se presenten los recibos de pagos de primas. La demora en el pago no generara intereses ni daños para la Entidad.

- *Plan de Seguridad en la Construcción*

Con independencia de los elementos que se especifican en el estudio, y en el resto del Proyecto, el Contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita; y al dar prioridad a las medidas necesarias de prevención, dedicando a ello de manera continua la atención por medio de sus responsables en obra, todos los medios humanos y materiales. De acuerdo con la normativa mencionada, el Estudio de Seguridad y el plan de Seguridad deberá ser presentado por el postor ganador a la firma del contrato.

Se deberá considerar en este estudio:

- *Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas del entorno.*
- *La organización del trabajo de forma tal que el riesgo sea mínimo.*
- *Determinar las instalaciones y útiles necesarios para la protección colectiva e individual del personal.*
- *Definir las instalaciones para la higiene y bienestar de los trabajadores.*
- *Proporcionar a los trabajadores implementos de seguridad y protección personal*
- *Proporcionar a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los útiles y maquinaria que se les encomienda.*
- *Los trabajos con maquinaria ligera*
- *Los primeros auxilios y evacuación de heridos.*
- *El servicio de prevención.*
- *Comités de Seguridad.*
- *ES RESPONSABILIDAD del Contratista, la ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan y responderá solidariamente o las consecuencias que se deriven de la no consideración de las medidas previstas por parte de los subcontratistas o similares, respecto a las inobservancias que fueren imputables a estos.*



Adicionalmente, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Construcciones se usarán los siguientes dispositivos:

- Colocación y mantenimiento de mallas, vallas, protecciones colectivas, etc.
- Señales preventivas (“Espacio Obras” y “Hombres Trabajando”)
- Mecheros y lámparas de ser necesarios
- La cinta de seguridad de plástico, se usará para dar protección a los transeúntes y evitar el ingreso a sectores de peligro
- Conos fosforescentes.

6.15. ADELANTOS A OTORGAR

- Adelanto Directo

La Entidad otorgará un Adelanto Directo hasta por el 10% del monto del contrato original para la ejecución de la obra.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalentes a la demora, conforme al artículo 181 del Reglamento.

- Adelanto para Materiales o Insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original de la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos. Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

Para evaluar la procedencia del pago del adelanto de materiales, se evaluarán 2 criterios: i) El calendario de adquisición de materiales, en el que se evaluará que no podrá otorgarse mayor cantidad que aquella establecida para el mes siguiente de recibida la solicitud y ii) Que esté en estricta concordancia a lo establecido en las fórmulas polinómicas del expediente técnico (el monto solicitado por material no podrá ser mayor que el producto de la incidencia del material por el monto total de la obra sin impuestos más reajuste). Para el presente adelanto.

Para solicitar el adelanto de materiales, se debe de enviar el sustento con la carta fianza + factura a la supervisión, como máximo a los 20 días calendario antes de su adquisición, la misma que elevará el informe respectivo como máximo a los 3 días contados después de su recepción y se pagará como máximo antes de los 6 días previos a su adquisición.

6.16. GESTION DE RIESGOS

Acorde a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, se deberá realizar el enfoque siguiente:



- Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.
- El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los



resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

6.17. FACTURACIÓN

- *Valorizaciones de las Obras*

Las Valorizaciones de las obras serán de acuerdo al avance mensual realmente efectuado; contempla la mano de obra, materiales, equipo y todo lo necesario para poder ejecutar las partidas correspondientes a las diferentes unidades de obra.

Las valorizaciones mensuales estarán condicionadas al fiel cumplimiento del pago de los Trabajadores e Impuestos de acuerdo a la legislación vigente.

Las Valorizaciones de Avance de Obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas por el Supervisor y Contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conjuntamente con la valorización, el Contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- *Factura por el monto valorizado.*
- *Reporte de Adquisición de Materiales.*
- *Reporte de Avance.*
- *Informe de Control de Calidad, que incluya los Certificados de Control de Calidad de los materiales y trabajos ejecutados, aprobados por el Supervisor. Para ello, el contratista entregará copia simple de los protocolos que sustenten cada actividad a valorizar, de otra manera no existirá un legajo documentario que fundamente su pretensión. Para el caso de actividades que no requieran de un protocolo, será suficiente entregar un plano o un sustento gráfico que, de forma elocuente, sustente el avance valorizado.*
- *Panel Fotográfico que sustenten las actividades que se valoricen. (mínimo 20 fotografías).*
- *La entidad se reserva el derecho de observar la procedencia de una valorización en caso no encuentre el suficiente sustento de las partidas que se pretenden valorizar. Adicionalmente se debe verificar que las partidas valorizadas cumplan el método de pago establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico.*
- *Detalle de asistencia de profesionales (adjuntar asistencias diarias firmadas + copia de habilidad profesional).*
- *Detalle de relación de Equipos utilizados mencionando fechas (adjuntar guías de remisión).*
- *Copia de asientos en el cuaderno de obra que describan los resultados de la gestión de riesgos, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso (mínimo 1 semanal).*

- *Discrepancias respecto de Valorizaciones o Metrados*
Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida y tomando en cuenta las atingencias contenidas en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Para la resolución de las posibles discrepancias en cuanto a la definición de la obra a ejecutar, seguirá el siguiente orden de prelación entre los documentos contractuales:

- *Contrato entre las partes*
- *Expediente Técnico, dentro del cual seguirá el orden de prelación interno para el presente caso: Especificaciones técnicas, Planos, Metrados y Presupuesto”*

Normas y Buenas Prácticas de Construcción:



- Solo será posible iniciar un procedimiento de conciliación arbitraje dentro de quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.
- La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

6.18. CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que deberán ser aprobadas por el supervisor.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

6.19. CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizaran, tanto a la ejecución de las partidas que conforman la Obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma.

Se refiere al control de calidad de todos los materiales que se emplearan en la construcción de la obra, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, accesorios y otros requeridos para la ejecución de la obra.

Proceso de revisión, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultados de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si están conforme a las especificaciones técnicas y para los materiales requeridos para la fabricación del concreto.

6.20. PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de los trabajos el contratista desarrollara la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada uno de los partidos que conforman el presupuesto de cada componente o ejecutar, especialmente las que corresponden a la ruta crítica.

En este sentido, una vez definida la fecha de inicio del proyecto, el Contratista como máximo al segundo día hábil de iniciada la obra, deberá presentar a la supervisión el Cronograma de Construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama de Pert o CPM presentado a firma de contrato.

6.21. DEL EQUIPO PROFESIONAL Y EL EQUIPO MINIMO

El contratista está obligado a presentar como máximo a los 3 días hábiles antes de que acabe el mes, el calendario de participación de especialistas al igual que el de utilización de equipos para el mes siguiente.

6.22. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente de la implementación de las actividades que a continuación se detallan, así como de la presentación e implementación del Plan de Impacto Ambiental.

La entidad se reserva el derecho de hacer monitoreos ambientales, los cuales serán informados a la supervisión para las acciones correspondientes.

A la firma del contrato, el postor ganador deberá presentar el Plan de Impacto Ambiental, el cual deberá incluir las actividades a realizar en función de las siguientes subsecciones:

- RETIRADA DE RESIDUOS DE OBRA Y LIMPIEZA DEL TERRENO

Una vez terminadas las obras, se llevará a cabo una limpieza general de la zona donde se ha efectuado los trabajos, que implique la retirada, incluyendo recogida y transporte, de



todos los efectuado los trabajos, que implique la retirada, incluyendo recogida y transporte, de todos los residuos de naturaleza artificial existentes en la zona de actuación.

En concreto se prestará atención a restos tales como los excedentes derivados de movimientos de tierra y los restos procedentes de la ejecución de las distintas unidades de obra (embalajes o restos de materiales, piezas o componentes de maquinaria, restos de utensilios, herramientas o equipos de labores manuales, etc.).

- **CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE POLVO Y OTRAS SUSTANCIAS CONTAMINANTES**

Las medidas destinadas a evitar o disminuir la concentración de polvo en el aire durante la fase de ejecución de las obras son las siguientes:

- *Riego con agua de todas las superficies de actuación, lugares de acopio, accesos, caminos y pistas de la obra, de forma que estas zonas tengan el grado de humedad necesaria y suficiente para evitar, en la medida de lo posible, la producción de polvo*
- *La acumulación de tierra vegetal, así como materiales de construcción, deberán también regarse con igual frecuencia, en función de su composición y tiempo de inutilización.*
- *El transporte de tierra, arena y grava por camiones, deberá realizarse con la precaución de cubrir la carga con una lona, para evitar la emisión de polvo, tal y como viene exigiendo los dispositivos legales.*
- *Para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de emisión de gases y contaminantes de la atmósfera, se revisará periódicamente los motores de las maquinarias y vehículos de carga. Igualmente, se controlará el uso de tubos de escape y silenciadores efectivos homologados por las normas técnicas establecidas.*

- **CONTROL DE LOS NIVELES DE RUIDO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN**

El ruido producido por el funcionamiento de la maquinaria durante la fase de construcción puede ser aminorado con un mantenimiento regular de la misma, ya que así se eliminan los ruidos procedentes de elementos desajustados que trabajan con altos niveles de vibración.

- **CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista, deberá identificar los posibles problemas ambientales que se presenten en la etapa de construcción, así como redefinir las acciones y, medidas preventivas y correctivas, enmarcadas dentro del manejo y conservación del medio ambiente, para lograr el mejoramiento y el mantenimiento de los ecosistemas, sin afectar el cumplimiento de los dispositivos legales y los contenidos en el Expediente Técnico.

- **HORARIO DE TRABAJO**

El Contratista antes de la iniciación de la obra deberá obligatoriamente poner en conocimiento de la Entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAJMA, el horario de trabajo, de lunes a sábado, dentro del cual deberán realizarse todos los trabajos, a fin de que esta pueda disponer de un adecuado control de los mismos.

Una vez iniciados los trabajos, el Supervisor a solicitud del Contratista, autorizará la ejecución de los trabajos fuera del horario establecido, siempre que a su criterio; la visibilidad bajo condiciones de iluminación natural o artificial sea adecuada.

VII. REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DEL POSTOR

7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA:

El postor deberá acreditar una línea de crédito equivalente al 60% del valor referencial de la presente obra. Para su acreditación bastará con la presentación de una carta bancaria o formato libre que maneja cada entidad bancaria, la misma que deberá consignar los datos suficientes como para su verificación, caso contrario se considerará no válida (por lo menos un correo electrónico oficial y un número telefónico – anexo de central bancaria).



7.2. CONSORCIOS:

Si el postor será un consorcio, entonces este máximo deberá ser conformado por dos empresas y el postor que acredite la mayor cantidad de experiencia deberá tener una participación mínima del setenta y un por ciento.

El postor ya sea de forma individual o en consorcio, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como i) Proveedor de bienes y servicios, ii) Ejecutor de obras.

7.3. EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se entenderá como obras similares a los trabajos o prestaciones relativas a Ejecución de obras públicas y/o privadas de: Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación del servicio de agua potable y/o saneamiento básico y/o sistemas de agua, desagüe y alcantarillado en obras de saneamiento, que incluya la ejecución de partidas con tubería de 200 mm a más de diámetro, líneas de conducción, instalaciones domiciliarias, cámaras de inspección (buzones), pruebas hidráulicas, capacitación, plan ambiental.

7.4. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La disponibilidad del equipo mínimo será acreditada con aquellos documentos que sustentan la propiedad de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento financiero, tarjetas de propiedad), la posesión (contrato de alquiler o venta), el compromiso de compraventa o compromiso de alquiler de los equipos, de tal manera que la entidad corrobore que el postor brindará la libre disponibilidad de los mismos durante la ejecución de la obra. La antigüedad máxima de los equipos deberá ser no mayor a 5 años a la fecha de presentación de propuestas.

EQUIPO MINIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

Recurso	Cantidad
Balde de Prueba Hidráulica	1
Estación Total	1
Molde Metálico Para Buzones D=1.20 m	4
Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 5.8 HP	2
Mezcladora de Concreto 9 P3	1
Retroexcavadora de potencia 108 HP	1
Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	1
Camión Volquete 15 M3.	1

7.5. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

RESIDENTE DE OBRA: Profesional colegiado y habilitado. Ingeniero Civil, experiencia mínima de (04) años como Residente o Supervisor en la ejecución de obras de saneamiento o similares. La experiencia se computa desde la colegiatura.

ASISTENTE DE OBRA: Ingeniero civil, Titulado Colegiado y habilitado. Experiencia mínima de dos (02) años, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de



obra y/o asistente de jefe de supervisor de obra y/o asistente de jefe de supervisión: en la ejecución de obras iguales y/o similares y/o general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.

ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO: Profesional colegiado y habilitado. Ingeniero civil o sanitario, experiencia mínima de (02) años como especialista sanitario en agua, desagüe, y/o alcantarillado en la ejecución de obras iguales o similares. La experiencia se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en seguridad y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional en: la ejecución de obras iguales y/o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.

Documentación para la Acreditación de los Requisitos Mínimos del Personal.

El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Así mismo; se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los profesionales que participarán en la ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, deberán encontrarse incorporados y habilitados en el colegio profesional correspondiente, al inicio de su participación en la ejecución de la obra, el no cumplimiento de dicho requerimiento obligatorio constituye una causal de Resolución de contrato.

Los certificados serán emitidos por el representante legal de la empresa para la que trabajo. En el caso de haber desarrollado los trabajos reseñados en consorcio, serán aceptados los certificados emitidos por el entonces Representante Legal del Consorcio.

Las constancias o documentos sustentatorios deben tener al menos, nombre de la obra/proyecto y/o monto de la obra y/o fecha de inicio y termino en que el referido profesional prestó sus servicios y/o datos de la Entidad o Empresa a la cual brindó el servicio y la verificación de la similaridad de la obra, en caso contrario, el certificado no será tomado en cuenta para la calificación.

La no presentación u omisión en la propuesta técnica, de alguno de los requerimientos y/o alcances solicitados, será motivo de descalificación y se tomará como no presentado.

Se descalificará al postor que proponga como Residente de Obra al profesional que se encuentre desempeñando como Residente o Asistente para el contratista que este ejecutando alguna paralela, o que se encuentre laborando como servidor público en cualquier entidad del Estado.

Para la suscripción del contrato el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar el original del Certificado de Habilidad Profesional propuesto.

7.6. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRATISTA

- *El CONTRATISTA deberá contar con la Organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos y su Propuesta Técnica.*



- *En su Propuesta Técnica mostrará la Organización que Utilizará para la ejecución de la Obra.*
- *El CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesional, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias; así como, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones*
- *Tratándose de una obra de saneamiento es recomendable que los profesionales asignados tengan un amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.*
- *Todo el personal asignado a la ejecución, deberá ser considerado con carácter de dedicación a tiempo completo por el tiempo, y en la oportunidad señalada de la Propuesta Técnica, salvo los profesionales que por la naturaleza de sus servicios estén a tiempo parcial. Durante la ejecución de la obra se verificará la permanencia del personal propuesto, bajo causal de resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales.*
- *Para la prestación de los servicios de Ejecución, el CONTRATISTA empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por motivos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, ante lo cual deberá ejecutar el procedimiento preestablecido en dicha normativa.*
- *Debe tenerse en cuenta que EL SUPERVISOR con relación al CONTRATISTA, se considerara como Representante de la ENTIDAD.*
- *El SUPERVISOR, previa coordinación e informe a la ENTIDAD, podrá solicitar cambios del personal del CONTRATISTA en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.*
- *El personal del CONTRATISTA encargado de la seguridad de la obra, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la Obra, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, lentes, etc.*
- *El CONTRATISTA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios hayan culminado y cuenten con la aceptación de la ENTIDAD.*
- *Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.*
- *Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios, por lo expuesto, el postor debe de acreditar en su oferta un compromiso, la reparación e indemnización de las afectaciones a terceros.*

VIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

8.1. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN



La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Revisar y contrastar la información de todas las especialidades contenidas en el Expediente Técnico de Obra. Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la Supervisión contratada para tal fin.

9.1. PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad. El mismo que presentara la relación de los profesionales participantes en cada una de las especialidades para la ejecución de la Obra, reservándose la Entidad el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto.

Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnico y experiencia que aquel que se sustituya.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decretos Supremos vigente contra la lucha en la emergencia sanitaria, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

9.2. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

9.3. MATERIALES



Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

9.4. EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

9.5. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

9.6. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá



mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

9.7. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

9.8. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra. Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

9.9. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

9.10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

9.11. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

9.12. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.



En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

9.13. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

9.14. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento. Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

9.15. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

9.16. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de los trabajos programados en obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.



Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

9.17. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

9.18. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.



9.19. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

9.20. EJECUCION DE LA OBRA

El CONTRATISTA ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Las licencias y autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de la obra serán tramitadas y canceladas por la ENTIDAD.

Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el Expediente Técnico.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados, en los plazos propuestos se encuentran incluidos dentro del monto referencial y a cargo del Contratista.

9.21. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

9.22. VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- 1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)*
- 2. Contrato de obra y adendas de ser el caso*
- 3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso.*



4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
 - 5.1. Resumen de valorización.
 - 5.2. Ficha de identificación de obra.
 - 5.3. Reintegro por valorización.
 - 5.4. Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5. Formulas poli nómicas de reajuste.
 - 5.6. Valorización del presupuesto.
 - 5.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad.
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, essalud).
13. Planilla electrónica del personal pensionista.
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas poli nómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
19. Copia del contrato del consorcio.
20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)
21. Otros documentos que considere importante.

9.23. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

9.24. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

9.25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.



9.26. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valoración, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

X. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA

- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara la Obra objeto de la presente Licitación; efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos de la presente Licitación Pública; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutara la Obra, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuente de materiales, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica los considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

El Contratista ejecutara la Obra de conformidad con los Expedientes Técnicos aprobados por La entidad, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- SUBCONTRATACIÓN DE OBRA

La subcontratación debe ser acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y para la presente obra no está permitida en ningún %.

10.1. CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El Contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la Obra en estricta concordancia con el Contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, a satisfacción de la Supervisión.

Deberá cumplir y atenerse estrictamente a las ordenes e instrucciones de la Supervisión sobre cualquier materia (estén o no mencionadas en el Contrato) que afecte el proceso de ejecución de la Obra. El contratista se sujetará solamente a las órdenes e instrucciones de la Supervisión, respecto a la presente Licitación.

En el caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la obra, o que el contratista no cumpla o infrinja las normas y sus obligaciones contractuales, este está en la obligación de subsanar los posibles daños o perjuicios, que pudiera afectar a la ENTIDAD.

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimientos de la Obra que el Contratista obtenga directamente de LA ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados



con la Obra, son de carácter confidencial, El contratista no podrá dar a conocer ni sacara a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

10.2. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios publico ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinara con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente la coordinación con la ENTIDAD.

La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven eran tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en los referentes al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

10.3. PENALIDADES

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título VII del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación (Artículo 162° del RLCE)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$ b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución a la prestación que fuera materia de retraso. Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 136°, 137°, 138° y 209° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

10.4. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 162 y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

TABLA DE PENALIDADES

N°	DESCRIPCIÓN (POR OPORTUNIDAD DE OCURRENCIA)	MULTA (SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL)	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario en obra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra.
4	Seguridad y/o medio ambiente: Cuando el contratista no cumpla las disposiciones normativas respecto a seguridad y/o medio ambiente.	0.50*UIT por cada incumplimiento hallado.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
5	Por no ubicar al residente de obra en el lugar de la prestación del servicio. Cuando el personal de la Entidad, no ubique al profesional en el lugar de la prestación (en el momento de la inspección), este acudirá al Cuaderno de Autocontrol de permanencia en el servicio. En caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará la penalidad	0.50*UIT por cada día de ausencia del personal en obra en la inspección.	Según informe del Área usuaria.



6	<p>Por no presentar el informe de compatibilidad y/o el informe de modificaciones (ya sea en forma plural o individual). También aplica si éste se presenta de forma inconsistente o incompleta.</p>	0.25*UIT por día de atraso. La multa dejará de ser aplicada hasta el día en que ambos informes estén correctamente presentados.	Según informe del supervisor de obra y/o Área usuaria.
7	<p>Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada la documentación correspondiente a: Ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos.</p>	0.50*UIT por oportunidad.	Según informe del supervisor de obra y/o Área usuaria.
8	<p>Cuando no presente la valorización completa y/o no tenga el debido sustento Se refiere al incumplimiento del contenido mínimo y/o el contenido de algún acápite se encuentra sin sustento o el sustento presentado no sea consistente</p>	1 UIT por oportunidad, sustentada con el informe de supervisión respectivo.	Según informe del supervisor de obra y/o Área usuaria.
9	<p>Por no presentar en el plazo normativo la programación de obra. Se refiere a la no presentación oportuna de los calendarios actualizados a fecha de inicio, cuando se aprueba una ampliación/reducción de plazo. Esto es aplicable tanto para calendarios valorizados, Gantt o de materiales.</p>	0.50*UIT por oportunidad, sustentada con el informe de supervisión respectivo.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
10	<p>Equipos declarados en la propuesta técnica. Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.</p>	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
11	<p>Calidad de los materiales. Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no utilizado o no adecuado.</p>	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
12	<p>Por inasistencia de los especialistas del contratista a reunión convocadas por la entidad contratante. Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.</p>	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
13	<p>Cambio de personal profesional especificado en propuesta técnica, salvo por causas de fuerza mayor. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal</p>	6/1000	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.



	profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Dirección Regional de Administración. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.		
14	VALORIZACIONES. Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.

Las penalidades serán descontadas en la valorización del mes y no hace falta que el contratista esté de acuerdo con ellas. El procedimiento de solución de controversias de este tema se realizará en el momento de la liquidación de obra.

Para que estas penalidades sean aplicadas en forma efectiva, debe existir un informe de la supervisión de obra a la entidad con el sustento del caso.

Para el caso de las multas consideradas en los ítems 1 y 2, luego de la aceptación y aprobación por parte de la Entidad de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- a) Por fallecimiento del profesional. Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- b) Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

10.5. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será desarrollado de acuerdo a los lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital establecidos en la directiva N°009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad. En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

10.6. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- ✓ Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- ✓ Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura.
- ✓ Copia de contrato.



XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROTOCOLO SANITARIO COVID-19, PARA EL INICIO DE OBRA.

1. De las responsabilidades del Contratista de la ejecución de obra.

- a. Solicitar al MINSA la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 para el inicio de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC".
- b. Es responsabilidad del Contratista cumplir con los protocolos del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- c. Es responsabilidad del EJECUTOR de obra garantizar el cumplimiento de la ejecución del presente Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso de ejecución de obra.
- d. Es responsabilidad del EJECUTOR de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, en lo que corresponda.
- e. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, se aplica en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra)

2. Medidas preventivas en la fase de inicio de actividades a ser implementadas del Contratista del proceso edificatorio.

- a. Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, forma parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- b. Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- c. Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnica: lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA.
- d. Instalar paneles informativos en varias puntas del obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f. Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, y así como todas las



medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.

- g. Planificar las actividades a fin de que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- h. Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- i. Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.
- j. Identificar los grupos de etéreos y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.
- k. Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de esta, y las acciones a seguir en caso de que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
- l. Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.
- m. Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.
- n. Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- o. Implementar alternativas de servicio de traslado del personal hasta la obra, pudiendo ser mediante transporte privado hacia puntos cercanos a sus domicilios.
- p. Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a Ja emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.
- q. Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio.

3. Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO.

- a. Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b. Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de desearle por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría
- c. Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d. Organizar el acceso a la obra y Ja entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías

4. Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN.

- a. Implementar una zona de desinfección en Ja obra, equipada adecuadamente (micro aspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.



5. implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS.

- a. Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- b. Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- c. Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

6. Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO.

- a. Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b. Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c. Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d. Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- e. Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f. Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.

7. De las responsabilidades del personal.

- a. El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA y modificatoria, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°CJ persistente por más de dos días, do/oren el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.
- b. El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° Comunicarlo al SUPERVISOR de obra.
- c. Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.
- d. Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- e. Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- f. Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- g. El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el SUPERVISOR de obra.
- h.



- 8. Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio.**
- a. Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.
 - b. Planificar las actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio. Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.
 - c. El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros. Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentarse/ COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.
 - d. Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
 - e. Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.
 - f. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y
 - g. servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido.
 - h. Medidas de prevención del personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio.
 - i. Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
 - j. Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de esta, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.
 - k. Entrega de documentación: Tener cuidado en el intercambio y recepción de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
 - l. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe a la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
 - m. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
 - n. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas
 - o. sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
 - p. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
 - q. Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra. Descarga, traslado y almacenaje de materiales.
 - r. Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.



- s. Disponer que so/o una persona del proveedor y otra designada por el SUPERVISOR de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
- t. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
- u. Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
- v. habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.
- w. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizado, no accesible directamente a los trabajadores.

9. Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio

- a. Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID-19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú: aprobado por la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSAy modificatoria.
- b. Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
- c. Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
- d. El personal con síntomas de contagio debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al SUPERVISOR de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
- e. Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado de/mismo.
- f. Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.
- g. Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, la identificación de todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la utilización de los materiales, equipos y herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten. Asimismo, el hecho se reportará a través del portal Sistema Integrado de COVID-19 - SICOVID-19. Una vez desinfectadas /as áreas, se reiniciarán las obras en /as mismas.
- h.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Recurso</i></th> <th><i>Cantidad</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Balde de Prueba Hidráulica</i></td> <td><i>1</i></td> </tr> <tr> <td><i>Estación Total</i></td> <td><i>1</i></td> </tr> <tr> <td><i>Molde Metálico Para Buzones D=1.20 m</i></td> <td><i>4</i></td> </tr> <tr> <td><i>Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 5.8 HP</i></td> <td><i>2</i></td> </tr> <tr> <td><i>Mezcladora de Concreto 9 P3</i></td> <td><i>1</i></td> </tr> <tr> <td><i>Retroexcavadora de potencia 108 HP</i></td> <td><i>1</i></td> </tr> <tr> <td><i>Camión Volquete 15 M3.</i></td> <td><i>1</i></td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	<i>Recurso</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Balde de Prueba Hidráulica</i>	<i>1</i>	<i>Estación Total</i>	<i>1</i>	<i>Molde Metálico Para Buzones D=1.20 m</i>	<i>4</i>	<i>Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 5.8 HP</i>	<i>2</i>	<i>Mezcladora de Concreto 9 P3</i>	<i>1</i>	<i>Retroexcavadora de potencia 108 HP</i>	<i>1</i>	<i>Camión Volquete 15 M3.</i>	<i>1</i>
<i>Recurso</i>	<i>Cantidad</i>																
<i>Balde de Prueba Hidráulica</i>	<i>1</i>																
<i>Estación Total</i>	<i>1</i>																
<i>Molde Metálico Para Buzones D=1.20 m</i>	<i>4</i>																
<i>Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 5.8 HP</i>	<i>2</i>																
<i>Mezcladora de Concreto 9 P3</i>	<i>1</i>																
<i>Retroexcavadora de potencia 108 HP</i>	<i>1</i>																
<i>Camión Volquete 15 M3.</i>	<i>1</i>																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil colegiado y habilitado • ASISTENTE DE OBRA Ingeniero Civil colegiado y habilitado • ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado • ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>																
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																



Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de (04) años como Residente o Supervisor en la ejecución de obras de saneamiento o similares. La experiencia se computa desde la colegiatura.

ASISTENTE DE OBRA

Experiencia mínima de dos (02) años, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de obra y/o asistente de jefe de supervisor de obra y/o asistente de jefe de supervisión: en la ejecución de obras iguales y/o similares y/o general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO

Experiencia mínima de (02) años como especialista sanitario en agua, desagüe, y/o alcantarillado en la ejecución de obras iguales o similares. La experiencia se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en seguridad y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional en: la ejecución de obras iguales y/o similares. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a los trabajos o prestaciones relativas a Ejecución de obras públicas y/o privadas de: mejoramiento y/o ampliación y/o instalación del servicio de agua potable y/o saneamiento básico y/o sistemas de agua, desagüe y alcantarillado en obras de saneamiento, que incluya la ejecución de partidas con tubería de 200 mm a más de diámetro, líneas de conducción, instalaciones domiciliarias, cámaras de inspección (buzones), pruebas hidráulicas, capacitación, plan ambiental.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 60% del Valor Referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p>



Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95¹⁶ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ¹⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁷ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ¹⁷
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁸ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, REDES PRIMARIAS Y</p>	

¹⁸ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ¹⁷
<p>SECUNDARIAS CONTRATACIÓN^{27 28}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³² o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS ^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷</p>	

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos¹⁷
a la fecha de presentación de ofertas.	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “*AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC*”, que celebra de una parte Universidad Nacional José María Arguedas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20527760314, con domicilio legal en Jr. Juan Francisco Ramos N° 380. Andahuaylas - Apurímac, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UNAJMA-1** para la contratación de la ejecución de la obra “*AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC*”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “*AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA CCOYAHUACHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC*”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁷ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

⁴⁷ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN (POR OPORTUNIDAD DE OCURRENCIA)	MULTA (SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL)	PROCEDIMIENTO
1	<i>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario en obra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del supervisor de obra.</i>
2	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	<i>UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del supervisor de obra.</i>
3	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del supervisor de obra.</i>
4	Seguridad y/o medio ambiente: <i>Cuando el contratista no cumpla las disposiciones normativas respecto a seguridad y/o medio ambiente.</i>	<i>0.50*UIT por cada incumplimiento hallado.</i>	<i>Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.</i>
5	Por no ubicar al residente de obra en el lugar de la prestación del servicio. <i>Cuando el personal de la Entidad, no ubique al profesional en el lugar de la prestación (en el momento de la inspección), este acudirá al Cuaderno de Autocontrol de permanencia en el servicio. En caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará la penalidad</i>	<i>0.50*UIT por cada día de ausencia del personal en obra en la inspección.</i>	<i>Según informe del Área usuaria.</i>
6	Por no presentar el informe de compatibilidad y/o el informe de modificaciones (ya sea en forma plural o individual). <i>También aplica si éste se presenta de forma inconsistente o incompleta.</i>	<i>0.25*UIT por día de atraso. La multa dejará de ser aplicada hasta el día en que ambos informes estén correctamente presentados.</i>	<i>Según informe del supervisor de obra y/o Área usuaria.</i>
7	Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada la	<i>0.50*UIT por oportunidad.</i>	<i>Según informe del supervisor de</i>



	documentación correspondiente a: Ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos.		obra y/o Área usuaria.
8	Cuando no presente la valorización completa y/o no tenga el debido sustento Se refiere al incumplimiento del contenido mínimo y/o el contenido de algún acápite se encuentra sin sustento o el sustento presentado no sea consistente	1 UIT por oportunidad, sustentada con el informe de supervisión respectivo.	Según informe del supervisor de obra y/o Área usuaria.
9	Por no presentar en el plazo normativo la programación de obra. Se refiere a la no presentación oportuna de los calendarios actualizados a fecha de inicio, cuando se aprueba una ampliación/reducción de plazo. Esto es aplicable tanto para calendarios valorizados, Gantt o de materiales.	0.50*UIT por oportunidad, sustentada con el informe de supervisión respectivo.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
10	Equipos declarados en la propuesta técnica. Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
11	Calidad de los materiales. Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no utilizado o no adecuado.	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
12	Por inasistencia de los especialistas del contratista a reunión convocadas por la entidad contratante. Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
13	Cambio de personal profesional especificado en propuesta técnica, salvo por causas de fuerza mayor. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Dirección Regional de Administración. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de	6/1000	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.



	<i>anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</i>		
14	VALORIZACIONES. <i>Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</i>	1/2000	<i>Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.</i>

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UNAJMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-UNAJMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UNAJMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-UNAJMA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UNAJMA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UNAJMA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UNAJMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UNAJMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁵	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UNAJMA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁶				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁷				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

⁵⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-UNAJMA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-UNAJMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UNAJMA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-UNAJMA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-UNAJMA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-UNAJMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*